

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Para Efectividad de la Garantía Real Rad.1100140030532020052200

Conforme a la solicitud de terminación del proceso presentada por el apoderado judicial con facultad expresa para recibir de la parte demandante Banco Pichincha S. A con base a lo estipulado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación por pago total de la obligación del proceso Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real (sin sentencia) promovido por Banco Pichincha S. A contra William Wiesner Rodríguez
2. Ordenar la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares, en el evento de haber orden de embargo de remantes, dar cumplimiento.
3. Desglosar previo el pago de las expensas, y entregar a la parte demandada los documentos base de la ejecución.
4. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.180 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 21 de octubre de 2021 Luz Stella Garzón Secretaria
